Bogotá

PARA: **GLADYS SIERRA LINARES**
Asesora Oficina de Jurídica

DE: **SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO**

ASUNTO: Solicitud de prórroga, modificación y adición al contrato de prestación de servicios IDPC-PS-685-2020, celebrado entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural– IDPC y Buenos y Creativos SAS.

Gladys fraternal saludo,

Amablemente solicito se gestione la prórroga y adición al contrato de prestación de servicios IDPC-PS-685-2020, celebrado entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural– IDPC y Buenos y Creativos SAS, cuyo objeto es: "Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de publicaciones requeridos en el marco de la estrategia de consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para el desarrollo de acciones de territorialización, apropiación, fomento, fortalecimiento, salvaguardia y divulgación" en atención a las siguientes consideraciones:

Que el día 26 de octubre de 2020 el IDPC suscribió el contrato de prestación de servicios IDPC-PS-685-2020 con Buenos y Creativos SAS, que tuvo como fecha de inicio el 4 de noviembre de 2020.

Que el mencionado contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2020, suscrito por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($262.316.400).

Que el contrato termina su ejecución el 26 de diciembre de 2020.

Que a la fecha el contratista recibió las artes finales y ha entregado los títulos impresos, tal y como se muestra a continuación:

FORMATO 1 Y 1ª. Libro Barrio Gaitán:	$ 20.840.000
FORMATO 2 Y 2ª. Libro Parques y jardines públicos	$61.120.000
FORMATO 3. Agenda Un Herbario del Bronx. Vida y memoria entre las ruinas	$24.300.000
FORMATO 4: Ricaurte, Carrizosa y Prieto	$41.200.000
FORMATO 6. ADENTRO: VIDA EN BOGOTÁ	$27.600.000

Que el 17 de diciembre de 2020 se recibieron los siguientes textos impresos:

FORMATO 7. Bitácora de Civinautas	$18.000.000
FORMATO 8. Cartilla caja de herramientas ciclo 1 y 2	$4.700.000
FORMATO 9. Cartilla caja de herramientas ciclo 3 y 4	:$4.200.000
FORMATO 10. Guía de implementación	$3.100.000

Que por su parte, el FORMATO 5 del contrato ($57.176.400), comprende el título "Bogotálogo 3.0", el cual se ha construido de forma participativa a través de la colaboración de la ciudadanía que contribuye con palabras y nuevas definiciones para esta edición a través de la página www.bogotalogo.co. Durante su última etapa y luego de iniciado el proceso editorial del título, la participación de la ciudadanía aumentó con nuevas palabras y significados, viéndose nutrido el vocabulario del libro. Teniendo en cuenta la oportunidad que supone incluir esta información, se requirió un tiempo extra para la organización, revisión, corrección y diseño, lo que incide en la necesidad de ampliar a su vez, los plazos y el cronograma de impresión propuesto inicialmente.

Que de esta manera y con el fin de poder realizar la impresión del FORMATO 5, de acuerdo con la calidad que caracteriza la línea editorial, se solicita poder contar con una prórroga de veinte días más, es decir, hasta máximo el 25 de enero de 2021.

Que así mismo, se solicita incluir la siguiente obligación específica "Encuadernar 169 títulos marcados con cinta dorada y papel de encuadernación, perteneciente a la colección de publicaciones del IDPC", adicionando el valor del contrato IDPC-PS-685-2020 en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.260.200).

Que se concluye que la prórroga no generará una afectación al servicio prestado por el contratista y lo considera pertinente, así como la nueva actividad que se enmarca en el objeto contractual

Que la anterior solicitud se encuentra de conformidad con el precepto legal contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que:

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"

Que en los términos del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales; mandato que se acata en la solicitud de la presente prórroga y adición.

De igual manera, esta solicitud se enmarca en los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como las disposiciones del Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas reglamentarias.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARIA MEDINA MENDOZA
Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Jeyson Rodriguez Pacheco – Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Documento 20204000067073 firmado electrónicamente por:

ANGELICA MARIA MEDINA MENDOZA, Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 19-12-2020 21:08:30
Anexos: 3 folios

f86047db32a28ed7eb284a2ce471ab94ab162333908e66ac6eb5c8a111cd3cd8